



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

INSTRUCTIVO PARA FIRMA DE CONVENIOS Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROYECTOS FONDECYT DE POSTDOCTORADO 2018

I. DEL CONVENIO

1. Aspectos generales:

El Convenio de Financiamiento será enviado a la Dirección de Investigación de su Universidad y, en el caso de otras instituciones, al representante legal de la Institución Patrocinante de su proyecto, quien lo(la) contactará para firmar los respectivos documentos.

Los convenios deberán ser firmados en original por el(la) Investigador(a) Responsable y el(la) Representante Legal de la Institución Patrocinante con la cual postuló y se aprobó el proyecto. Todo cambio de Institución será gestionado con posterioridad a la completa tramitación del convenio de financiamiento. **No se aceptarán firmas por poder o mandato.**

El plazo máximo para la firma de convenios por parte de los(las) Investigadores(as) e Instituciones Patrocinantes, será el **día 30 de junio de 2018, pasado el cual, operará la caducidad.** En situaciones calificadas, FONDECYT podrá autorizar la postergación de la firma de un convenio (Ver punto 6.1.2. de las bases)

a) Documentos que enviará FONDECYT para la firma:

- Convenios (4 ejemplares).
- Declaración Jurada Compromiso de dedicación exclusiva.
- Pagaré firmado ante notario público chileno o Cónsul de Chile en el Extranjero (el último de los cuales deberá ser legalizado en el Ministerio de Relaciones Exteriores), y un mandato irrevocable. El mandato estará incluido en el texto del Pagaré, formando un todo indivisible, a favor de CONICYT y que contiene entre otras facultades aquella que permite llenar los datos correspondientes a: i.- suma total a pagar; ii.- la fecha de vencimiento del pagaré suscrito. Este pagaré sólo puede llenarse por un monto equivalente a los recursos que el Investigador Responsable ha recibido en relación con el proyecto correspondiente y que no sean rendidos adecuadamente.

b) Documentos adicionales a enviar a FONDECYT por parte de los (las) Investigadores(as) Responsables e Instituciones Patrocinantes, según corresponda:

- Fotocopia de cédula de identidad nacional por ambos lados del(de la) Investigador(a) Responsable, vigente al momento de la firma del convenio.

- Los(Las) Investigadores(as) de nacionalidad extranjera deben acreditar residencia en Chile al 30 de junio de 2018 de acuerdo al punto 6.2.1 de las bases (ver numeral II letra e) del presente documento), mediante **visa de residencia definitiva o temporaria o documento que acredite solicitud de visa definitiva con autorización de trabajo a la fecha de inicio del proyecto**. Quienes posean visa temporaria, deberán enviar el documento que lo acredite y cédula de identidad para extranjeros vigente. Aquellos(as) que posean residencia definitiva, deberán presentar este último documento. También es posible considerar visa de estudiante con autorización de trabajo, para ello deben enviar el documento que lo acredita y cédula de identidad para extranjeros vigente.

De este modo, quienes cuenten con **visa sujeta a contrato u otra distinta a las mencionadas**, deberán solicitar el correspondiente cambio y enviar copia de la solicitud para conocimiento de FONDECYT.

- c) Instituciones patrocinantes con cambios de representante legal, deberán remitir la respectiva copia autorizada de la escritura pública; o copia del decreto, resolución o acto administrativo de nombramiento, en la que conste su facultad de representación y fotocopia de cédula de identidad de(el o la) nuevo(a) representante.
- d) Instituciones que aprueben proyectos por primera vez, deben enviar, adicionalmente, a lo indicado en el párrafo precedente, copia de sus estatutos y certificado de vigencia de la institución.
- e) El(La) Investigador(a) Responsable de un proyecto que cuente con el apoyo INACH para actividades en territorio Antártico, deberá enviar a su Coordinador(a) de proyectos el "Certificado Cumplimiento Normativa Ambiental" y "Carta de Certificación Logística" emitida por INACH.
- f) De existir cambios de objetivos u otros solicitados por INACH, estos deben ser informados a FONDECYT, a más tardar al 30 de abril de 2018.

2. Cambios de Institución patrocinante: Se cursarán con posterioridad a la firma de los convenios.

Sin perjuicio de lo anterior, el(la) Investigador(a) Responsable deberá informar esta situación a su Coordinador(a) de Proyecto y enviar a la brevedad la siguiente documentación:

- Comunicación formal de(el o la) Investigador(a) Responsable, dirigida al Director(a) de FONDECYT, solicitando el cambio de institución, indicando nueva dirección laboral postal, electrónica y teléfono de contacto.
- Carta de la anterior institución Patrocinante, informando el retiro del patrocinio.
- Carta de patrocinio de la nueva institución Patrocinante.
- Adicionalmente, deberá gestionar en la nueva institución, las certificaciones y/o autorizaciones que requiera el proyecto, si corresponde, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 2.3.2 y 9.2.2 de las bases concursales.

3. Tramitación interna del Convenio en CONICYT:

Una vez recibido en FONDECYT los documentos individualizados en el punto 1 precedente, se gestionará la tramitación de la resolución aprobatoria del convenio de financiamiento.

II. DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Los recursos se pagarán al(a la) Investigador(a) Responsable vía transferencia electrónica, una vez que:

- a) Se encuentre totalmente tramitada la resolución de CONICYT que aprueba el convenio de financiamiento.
- b) **Haya registrado una cuenta bancaria personal de uso exclusivo para el proyecto, (cuenta corriente o cuenta vista) en el Sistema de Declaración de Gastos de FONDECYT en : <https://evalcyt.conicyt.cl/declaracion/>**
Nota: cuentas corrientes bipersonales, cuentas de ahorro y cuentas RUT no podrán ser registradas.
- c) Estén recibidas las certificaciones éticas y/o bioéticas aprobatorias u otras que se requieran para la ejecución del proyecto, cuando corresponda, siendo el plazo máximo para su presentación el **30 de junio de 2018**. Estos antecedentes deben ser enviados a su coordinador(a) de proyectos.

En situaciones calificadas, los Consejos podrán autorizar una extensión a esta fecha. En la eventualidad que éstas no fueran aprobatorias, los Consejos tienen la facultad de declarar el término anticipado del proyecto.

- d) No tenga rendiciones de cuentas sin presentar de su responsabilidad con CONICYT. **Si fue becario de CONICYT y no ha formalizado el cierre de su(s) beca(s)** debe presentar a la brevedad posible, la documentación que se requiere, para iniciar el proceso de cierre y/o acreditar el actual cumplimiento de su retribución.
- e) Los(as) Investigadores(as) extranjeros(as) presenten los documentos indicados en el punto 1 letra b) del presente documento. Si al 30 de junio de 2018 no presentan la documentación requerida, deberán enviar a dicha fecha una solicitud por escrito de extensión de plazo, adjuntando los antecedentes necesarios para su evaluación. En caso contrario se declarará caduco el proyecto y se dejará sin efecto la adjudicación (Ver punto 6.2.1. de las bases concursales).

- 1. **FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE PUEDEN HACER GASTOS:** Se podrán hacer gastos con cargo al proyecto, a partir de la fecha de firma del convenio, bajo su responsabilidad, en el entendido que contará con las condiciones para la transferencia de recursos. Respecto a los gastos de instalación, se podrán realizar a partir de la fecha en que haya sido publicada la adjudicación definitiva del Concurso en el sitio web de CONICYT www.conicyt.cl/fondecyt.

2. **ASPECTOS TRIBUTARIOS:** Debe realizar el trámite de Iniciación de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) <http://www.sii.cl>, para emitir Boletas de Honorarios y posterior pago de impuestos, si no contara con ello. **Las consultas respecto a este punto debe realizarlas directamente en el SII.**
3. **TRAMITACIÓN DE VISAS PARA INVESTIGADORES(AS) EXTRANJEROS(AS):** temporaria o definitiva.

- a) **Investigadores(as) que se encuentren fuera de Chile:** Recomendamos realizar este trámite previo a viajar a nuestro país, en el Consulado de Chile más cercano a su residencia, dado que el tiempo de tramitación en el extranjero es considerablemente menor a lo que puede demorar en Chile. (**Ver Consulados en el extranjero:** <http://chileabroad.gov.cl/consulados/>)

Para la tramitación de su Visa Temporaria en el extranjero, deberá contar con un **Certificado de Adjudicación del Proyecto**. Para esto, envíe una solicitud al correo fondecyt_proyectosnuevos@conicyt.cl, indicando su dirección postal y teléfono de contacto, así como el Consulado de Chile (país y ciudad) en el cual iniciará los trámites para la obtención de la Visa Temporaria.

- b) **Investigadores(as) que realizan el trámite en Chile:** Solicite al correo fondecyt_proyectosnuevos@conicyt.cl, la emisión de Certificado de Adjudicación del Proyecto.

Debe tramitar su solicitud temporaria o definitiva a través del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, o bien, en las Oficinas de Extranjería de la Gobernación Provincial que corresponda a su domicilio.

CONSULTAS

Para consultas contacte a su Coordinador(a) de Proyectos o a la Mesa de Ayuda de FONDECYT, al siguiente correo electrónico: fondecyt_proyectosnuevos@conicyt.cl